



## Recomendaciones para la inclusión de la perspectiva de género en los trabajos de JENUI

Es evidente que la consideración de las diferencias de género enriquece la docencia universitaria en informática, evitando perpetuar sesgos y fomentando un impacto social positivo a largo plazo. De este modo, y en línea con el imperativo de la normativa vigente tanto a nivel nacional<sup>1</sup> como europeo<sup>2</sup>, es esencial que los artículos presentados en JENUI integren la perspectiva de género para garantizar un mayor rigor científico al reflejar la diversidad de la sociedad. Las recomendaciones que se exponen a continuación pretenden ayudar en el cumplimiento de las mencionadas normativas y promover la igualdad de género.

1. **Preguntas e hipótesis de estudio:** Los trabajos han de considerar cómo las preguntas de estudio o investigación pueden afectar de diferente manera a las personas en función de su género.
2. **Métodos del estudio/investigación:** Los métodos propuestos deben incluir muestras desagregadas por género.
3. **Cuestiones éticas:** Es fundamental identificar y abordar cuestiones éticas que puedan tener implicaciones (de forma similar o diferente) para personas de distinto género (materiales y ejemplos utilizados, evaluación, retroalimentación, etc.) y tomar medidas para evitar perpetuar estereotipos y sesgos de género.
4. **Conclusiones:** Las conclusiones de los trabajos deben analizar si los resultados obtenidos presentan diferencias significativas entre géneros y, en caso afirmativo, hacer recomendaciones que aborden estas diferencias.
5. **Lenguaje inclusivo:** Los trabajos han de utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista, respetando las guías de estilo recomendadas por instituciones académicas y científicas.

Para obtener información más detallada sobre estas recomendaciones para incluir la perspectiva de género en los trabajos de JENUI, te invitamos a consultar el repositorio de la Comisión de Género de AENUI (<https://sites.google.com/view/aenui-perspectivadegenero>). Allí encontrarás guías y recursos específicos que explican, justifican y complementan estas recomendaciones.

---

<sup>1</sup> [Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación](#) y [Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario](#).

<sup>2</sup> [Programa Marco de Investigación e Innovación \(I+i\) de la Unión Europea para 2021-2027](#) y [European Research Area Policy Agenda 2022-2024](#).